

Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila

Neiva, enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION:	2023-00228-00
PROCESO:	DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	FABIAN ANDRES GONZALEZ VIUCHY
DEMANDADO:	MARISOL ULLOA BROQUIS

En memorial remitido por el abogado YEISON ÁNGEL MONTEALEGRE el 12 de enero de 2024 expone que la empresa MAXIM & FISHING SOLUTIONS PROVIDE SAS remitió respuesta cercenada respecto a lo ordenado en el numeral 5° del auto admisorio proferido el 30 de junio de 2023 y no informó otros emolumentos devengados por el aquí demandante, tales como: *“excedentes de prima, bono salarial, bono no salarial, cesantías, intereses de las cesantía, vacaciones, flexibilidad laboral, hora diurna dominical y festivas, recargo nocturno, recargo nocturno dominical y festivo, hora nocturna dominical y festivo, horas extras diurna y nocturnas”*.

Por lo cual, el abogado MONTEALEGRE solicita suspender para nueva fecha la diligencia programada para el próximo jueves 25 de enero de 2024, hasta tanto la menciona empresa cumpla cabalmente con lo ordenado en el numeral 5° del auto admisorio; se ordene la ejecución del mismo y que la empresa empleadora aporte toda la información requerida por el Juzgado so pena imponer las sanciones de ley.

Revisado el expediente digital, avizora el Despacho que en respuestas remitidas el 14 de octubre y 3 de noviembre de 2023 por parte de la empresa MAXIM & FISHING SOLUTIONS PROVIDE SAS se anexaron desprendibles de nómina de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2023 donde entre otras aparece el concepto de embargos judiciales, a su vez allegó certificación donde se informa el salario básico y el valor de las horas diurnas dominical y festivos, mas no se especificaron los demás rubros ordenados en el numeral 5° de la providencia del 30 de junio de 2023 (primas, bonificaciones, cesantías, vacaciones, subsidios y demás).

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*

Así las cosas, en consideración a que la información faltante puede ser aportada por la empresa MAXIM & FISHING SOLUTIONS PROVIDE SAS una vez se le requiera; se Niega la solicitud de Suspensión de la Audiencia programada para el 25 de enero de 2024, en su lugar se requerirá a precitada entidad para que aporte la información faltante.

En consecuencia, se Dispone:

1.- Negar la solicitud de suspender la audiencia programada para el 25 de enero de 2024 a las 09:00 a.m., por las razones expuestas en el presente proveído.

2.- Requerir al pagador de la empresa MAXIM & FISHING SOLUTIONS PROVIDE SAS<sup>1</sup> o a quien haga sus veces, para que remita de inmediato el complemento de toda la información solicitada en el Numeral 5° del auto de fecha 30 de junio de 2023<sup>2</sup>.

3.- Por secretaría Ofíciase al pagador o tesorero de la la empresa MAXIM & FISHING SOLUTIONS PROVIDE SAS para que:

-Remita de inmediato Certificación del salario y el valor de los demás emolumentos (primas, bonificaciones, cesantías, vacaciones, subsidios y demás) que devenga el señor FABIAN ANDRES GONZALEZ VIUCHY identificado con C.C. No. 1.075.209.114, así mismo **ESPECIFICAR LOS DESCUENTOS DE LEY** que se efectúan al mismo. Además, deberá **allegar los tres (03) ÚLTIMOS DESPRENDIBLES DE NÓMINA.**

---

<sup>1</sup> gerencia@maximfishing.com  
abogado@maximfishing.com

<sup>2</sup> Archivo 6, del expediente digital (Auto que Admite Demanda).

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*

-Se precisa que deberá certificar el salario actual que devenga el señor GONZALEZ VIUCHY y especificar los emolumentos devengados por el señor GONZALEZ VIUCHY.

***Líbrense por secretaría el comunicado correspondiente por el medio más expedito.***

Notifíquese y Cúmplase,



**SOL MARY ROSADO GALINDO**

**La Juez**

Sev

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*